



y otro de Marzo de mil ochocientos treinta y
 nueve se congregaron a celebrada sesion ordinaria de
 Ayuntamiento con el Sr. D. Juan Bautista Alcala
 P. presidente, D. Pedro Melero que lo es de ahora, D. Juan
 Bernabé Saura, D. Juan Martínez Fortea, D. Salvador
 Lera, D. Juan José Lopez, D. Manuel Pascual, D.
 Feliciano Calderon, D. Santiago Trullas y Aguirre,
 D. Antonio Vazquez y D. Juan Maria Polanco Procu-
 rador y Sindico y acordaron lo siguiente
 Cefacion y Entero en este Ayuntamiento de portena de Sala de
 Maria Reina y certifica haber estado a todo lo
 que Capitular y para que se le fusionen
 pregada y cedula

Contrabando de Guinea y Salin en el
 por sus costas y comercio
 de la Provincia de esta Ciudad y en virtud de las leyes y
 parte del actual y acordado en la base de esta ley
 relativo a que se le resista para hacerlo a la
 Intendencia de la Provincia al nota expresiva de
 los cuerpos que habitan los pueblos de esta parte
 da por efecto de la Ley de 20 de Agosto y de 10
 Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco
 cuyo dato se dio para la Notificacion
 del respectivo de la contribucion ordinaria
 de guerra por industria y Comercio. El Ayuntamiento
 en su sesion de 18 de Agosto de 1859 se resolvió
 desde luego dar nota al Excmo Sr. D. Juan

